**FECHA:** 6 de diciembre de 2018

**PARA**: Director General

**DE**: Natalia Carrillo Rivera

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**:

- Convenio de Asociación No. 291 del año 2018.
- Suscrito con: Asociación Protectora de Animales y Plantas de Pereira, APAP
- Objeto: Aunar esfuerzos para administrar, bajo la supervisión de la CARDER, un sitio de recepción temporal y un hogar de paso o Centro de Atención y Valoración (CAV) para la atención de la fauna silvestre decomisada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, y que cumpla con los requisitos técnicos de personal exigidos la ley 1333 de 2010 y la resolución 2064 de 2010.
- Plazo de ejecución inicial: _____
- Adiciones en tiempo: SI(X) NO (__) 7 días
- Fecha Acta de Inicio: 11 de mayo de 2018
- Fecha de terminación: 28 de diciembre de 2018
- Valor total inicial del contrato: 444.986.288
- Valor con adiciones: _____ (en los casos que aplique)
- Garantías: SI (__) NO (___)
- Valor ejecutado a la fecha: 311.816.927
- Porcentaje de ejecución a la fecha: 90%
- Estado actual del contrato: vigente (X) sin Acta de inicio: (__) suspendido: (__)
- En caso de estar suspendido indicar:
  Término de suspensión: _____ Fecha de reinicio: dd/mm/aa
- Última acta de Supervisión - Interventoría (suspensión, parcial, inicio, reinicio) efectuada: Número 6 de fecha 30 de noviembre de 2018 Tipo: Parcial
- Si el contrato es en desarrollo de otro contrato o convenio indicar N° de éste, vigencia, y fecha de finalización.

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN:**

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda tiene como tarea ejecutar las medidas preventivas y de control frente al comercio y tenencia ilegal de fauna silvestre en el departamento. Por tanto, como lo establece la Ley 1333 de 2009 en el Artículo 52, debe contar con un Centro de atención, valoración y rehabilitación donde disponer los individuos de fauna silvestre decomisados y entregados voluntariamente. Además, es necesario garantizar los cuidados necesarios para los animales que se encuentran actualmente en el Hogar de Paso, dado que sin servicio se pone en riesgo el bienestar y la vida de estos.

En virtud de lo anterior, es necesario realizar la prórroga del convenio de Asociación con la Asociación Protectora de Animales y flora de Pereira para garantizar el servicio de recepción de fauna y hogar de paso para la fauna incautada o entregada voluntariamente en el departamento de Risaralda entre los días 28 de diciembre y 4 de enero 2019.

**2. TIPO DE ADICIÓN:** **Tiempo:** 7 días

**Dinero**: NA

**Alcances:** NA

Natalia Carrillo R.

**Natalia Carrillo Rivera**

**Carlos Ancizar Arcila Ríos**
**Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial**

**Aprobado:**

Martha Mónica Restrepo Gallego

**Martha Mónica Restrepo Gallego**
**DIRECTOR GENERAL**

CARDER
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA
*En sintonía con el planeta*

GOBIERNO DE COLOMBIA MINAMBIENTE

**ADICION Y/O PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 291 DE 2018 (CONVOCATORIA PÚBLICA N°016-2018), CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA-CARDER Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP**

Entre los suscritos **MARTHA MONICA RESTREPO GALLEGO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.160.179 de Santa Rosa de Cabal, Designada por el acuerdo N°005 de 2018 del Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-, en su calidad de Directora General Encargada, quien en adelante se llamara **LA CARDER**; y **LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP** con NIT 891.410.886-0 Representado Legalmente por **MONICA LONDOÑO SAAD** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.052.306, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Prórroga al Convenio No. 291 de 2018**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la Solicitud de adición de fecha 06 de Diciembre de 2018, suscrita por las partes y avalada por el supervisor del contrato, el Jefe de la Dependencia y la Directora General Encargada: **a)** Que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER suscribió con **LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP**, el Contrato cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para administrar, bajo la supervisión de la CARDER, un sitio de recepción temporal y un hogar de paso o Centro de Atención y Valoración (CAV) para la atención de la fauna silvestre decomisada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, y que cumpla con los requisitos técnicos de personal exigidos la ley 1333 de 2010 y la resolución 2064 de 2010"; **b)** Que se hace necesario adicionar el contrato según lo relacionado en la justificación de la solicitud de adición anexa. **c)-.** Que como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir la presente Prórroga en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo inicial estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato, en **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos en la **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA "GARANTIAS"** del contrato y según lo acordado anteriormente. **CLÁUSULA TERCERA:** Los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por el contratista. **PARÁGRAFO:** Se fija un término de CINCO (5) días hábiles para que LA ASOCIACIÓN haga entrega en la Oficina Jurídica de la CARDER de los documentos exigidos en la presente adición para su legalización. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás

estipulaciones contractuales contenidas en el Convenio aquí citado, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Pereira (R), a los

**MARTHA MONICA RESTREPO GALLEGO**
Directora General (E)

**ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP**
Rep. Legal Mónica Londoño Saad

*Proyectó: Lis Gómez*

*Reviso: Juan Sebastián Jaramillo L.*
*Profesional Especializado*

**Vo.Bo. MARTÍN ALONSO RESTREPO OSORIO**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica